

# LA AVIACIÓN CIVIL EN ESPAÑA 1999



## **INDICE**

- **Presentación**
- **Organización de la DGAC**
- **Seguridad Operacional**
- **Mantenimiento**
- **Aeronaves civiles en España**
- **Operadores aéreos**
- **Infraestructuras**
- **Convenios aéreos bilaterales**
- **Unión Europea**
- **Formación Aeronáutica**
- **Aviación general y deportiva**
- **El pasajero**
- **Comisión de Investigación de accidentes e incidentes de aviación civil**
- **Organismos internacionales**
- **El medio ambiente y la aviación**
- **Normativa publicada en el BOE**

## PRESENTACION

*La actividad de la aviación civil en España sigue aumentando según reflejan los distintos indicadores que contiene esta publicación y que están referidos a todos los elementos que intervienen en el complejo mundo aeronáutico. Desde que el pasado día 9 de diciembre tomé posesión de mi cargo como director de Aviación Civil asumí la responsabilidad implícita de estar al frente del máximo órgano regulador de la actividad aérea en nuestro país; hoy una dirección general con el rango de autoridad aeronáutica que depende de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento. En este sentido, creo que es importante y ha sido mi primer planteamiento, definir claramente las relaciones entre el ente público AENA, como operador de aeropuertos y navegación aérea, y la Administración, tanto para el momento presente como para poder asumir los modelos que puedan presentarse en el futuro.*

*Mejorar la gestión administrativa con trámites más ágiles y eficaces que eliminen las barreras burocráticas y faciliten la relación con el ciudadano, es uno de los objetivos que me he marcado como prioritario en mi gestión. Sin duda, conseguirlo pasa por transformaciones que implican una descentralización y delegación de determinadas funciones, que están directamente relacionadas con el avance en los trabajos que estamos llevando a cabo en Europa, en todos los aspectos normativos y de seguridad que afectan tanto a la certificación, mantenimiento, operación e inspección de aeronaves como a la concesión y el mantenimiento de licencias del personal técnico aeronáutico.*

*Otro de los hitos en el que actualmente estamos trabajando y que es imprescindible para el transporte aéreo futuro es conseguir que se implante un nuevo marco legal aeronáutico que permita futuras fórmulas y situaciones que actualmente son difíciles de prever.*

*En unos momentos en los que una gran actividad de la aviación se regula a través de los distintos organismos internacionales: UE, Eurocontrol, JAA, CEAC y OACI, España ocupa, en éstos, puestos de especial relevancia. Es preciso que reforcemos nuestra presencia para potenciar la participación de nuestro país en los foros donde se decide el desarrollo del transporte aéreo a nivel mundial; la preparación de nuestros técnicos contribuye notablemente a impulsar la evolución de nuestra industria y a la expansión de las empresas españolas por el incremento de su competitividad en el mercado global.*

*Me gustaría mencionar también que los trabajos encaminados a mejorar los procedimientos internos de la dirección general de Aviación Civil representan hoy un esfuerzo especial, ya que los recursos no se corresponden con el crecimiento del sector, por lo que se encuentra en estudio una reorganización de gran envergadura de nuestro modelo de Autoridad Aeronáutica que permita la integración de la administración Aeronáutica española en modelos más eficaces ya contrastados de nuestro entorno europeo.*

## **ORGANIZACIÓN**

La actividad aeronáutica civil en España cuenta con un órgano de la Administración del Estado, la Dirección General de Aviación Civil, que cuida del ordenado regular y seguro desarrollo del transporte aéreo, además de vigilar que se cumpla la normativa nacional e internacional. Es la autoridad aeronáutica, está presente en todo el proceso de la actividad aérea y dirige y planifica la política aeronáutica civil.

Depende de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, dispone de tres Subdirecciones Generales: Explotación del Transporte Aéreo, Control del Transporte Aéreo y Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios, además de una Secretaría General.

### **Subdirección General de Control del Transporte Aéreo**

Tiene competencias sobre todo lo relacionado con la seguridad del transporte aéreo (ordenación e inspección), tanto en lo referente a las operaciones de vuelo como al material de éste. También regula e inspecciona los aspectos que corresponden a las enseñanzas aeronáuticas y la expedición de títulos; se encarga de las funciones que conciernen al Registro de Matrícula de Aeronaves y dirige y coordina la actividad de las delegaciones de seguridad en Vuelo. Le corresponden asimismo las atribuciones relativas a la concesión de licencias y habilitaciones del personal aeronáutico profesional, y las certificaciones técnicas y operativas a las empresas de tráfico aéreo, incluidas las autorizaciones en materia de transportes de mercancías peligrosas e inspección de combustibles.

### **Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo**

Tiene como función esencial la ordenación e inspección de las actividades comerciales del transporte aéreo y de los trabajos aéreos, así como la regulación, organización e inspección de la aviación general. Le corresponde asimismo la representación de la Dirección General de Aviación Civil en las negociaciones internacionales en el ámbito comercial del sector.

### **Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios**

Regula y supervisa, tanto técnica como operativamente, los sistemas de navegación aérea y aeroportuarios. Ejerce asimismo las competencias que en materia de estructuración del espacio aéreo y de autorización e inspección de los aeródromos privados, atribuida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el RD-Ley 12/1978, de 27 de abril, sin perjuicio de las que, en relación con el espacio aéreo, corresponden al ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA). Analiza e informa de las propuestas de nuevas infraestructuras aeroportuarias y de navegación aérea. Establece los procedimientos de certificación de sistemas de navegación aérea de comunicaciones e información aeronáuticos y de aeropuertos, y procede a determinar y acreditar las condiciones de uso.

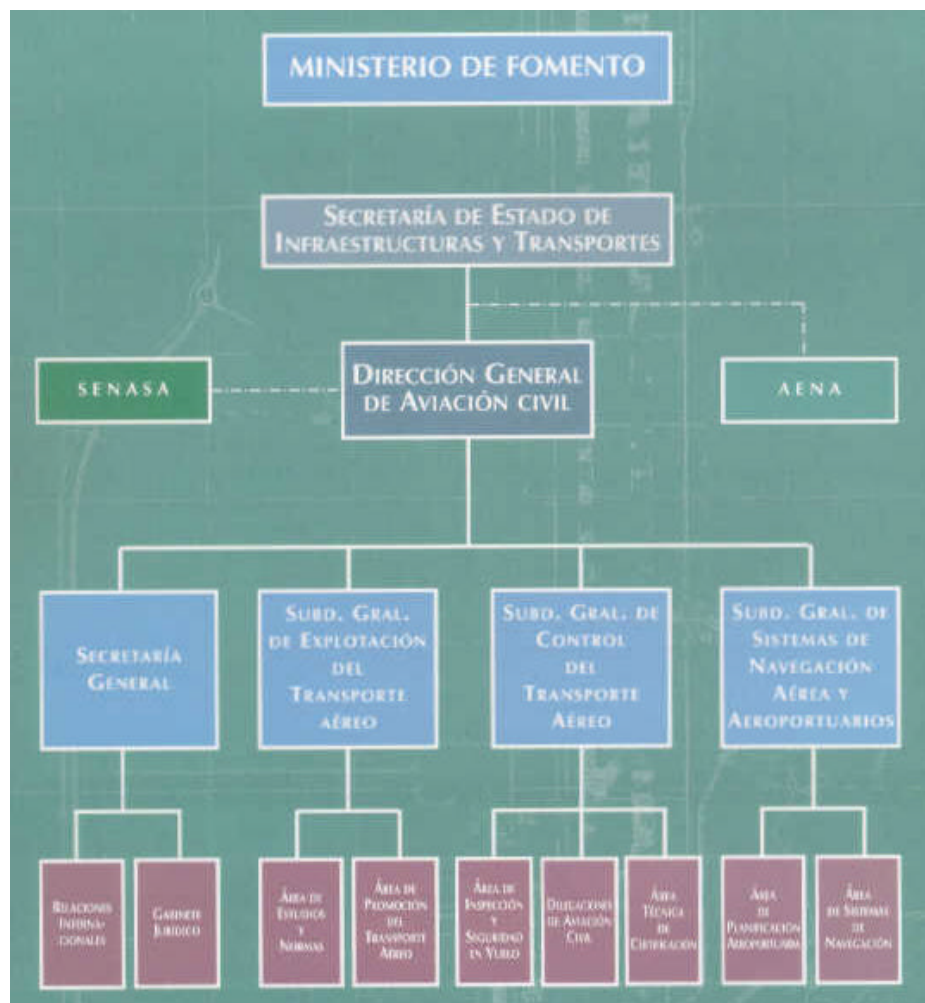
### **Secretaría General**

Tiene las competencias propias de la Unidad de Apoyo técnico en el área de la gestión de recursos humanos, gestión económica y presupuestaria (incluidas las tasas por prestación de servicios y actividades en materia de navegación aérea) así como en el asesoramiento jurídico y la representación internacional de la Dirección General de Aviación Civil.

Sus funciones se centran por tanto en la elaboración de informes jurídicos, estudia y prepara normas y disposiciones generales, tramita y propone expedientes sancionadores en todo lo relativo a la legislación aeronáutica. En cuanto a la Gestión financiera, define, ejecuta y controla el presupuesto de Gastos de la Dirección General y lleva a cabo el control y la gestión económica de tasas y mantenimiento de servicios a las distintas Subdirecciones.

Respecto a la Colaboración con Organismos Internacionales, prepara las reuniones de carácter institucional manteniendo un fondo de documentación nacional e internacional de temas relacionados con la política aeronáutica.

También tiene bajo sus competencias la Unidad de relaciones informativas la coordinación de Recursos Humanos y el Control y registro de la documentación.



## SEGURIDAD OPERACIONAL

La Dirección General de Aviación Civil lleva el control de todas las aeronaves utilizadas en las diferentes actividades aéreas por los operadores nacionales.

- *Emite Certificados de Tipo (aviones de producción nacional y extranjera)*
- *Supervisa la fabricación de aviones y sus componentes*
- *Emite certificados de aeronavegabilidad de cada unidad y su renovación*
- *Aprueba los programas de mantenimiento, supervisa su ejecución e inspecciona los centros de mantenimiento.*
- *Aprueba las directivas de aeronavegabilidad para mejorar o cambiar elementos o componentes de la aeronave.*
- *Aprueba los procedimientos de mantenimiento.*
- *Aprueba procedimientos operativos.*

La actividad en el campo de la Certificación de aviones en España ha sido importante durante el pasado año, la Dirección General de Aviación Civil otorgó el Certificado de Tipo a 39 nuevos modelos. Los centros de mantenimiento que poseen licencia europea ascienden a 76, todos ellos han sido aprobados según la normativa europea (JAR-145).

España sigue en materia de seguridad de la aviación trabajando con 29 Estados de Europa dentro de las Joint Aviation Authorities (Autoridades Conjuntas de Aviación de Europa), para armonizar las normas sobre certificación, mantenimiento y operación de las aeronaves.

- **Certificados de Tipo de productos y componentes**

	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
Certificados de Tipo expedidos	35	55	39	21
JAR aprobados	2	17	7	4

**1997-98**

- **Organizaciones de diseño aprobadas** 1
- **Organizaciones de producción aprobadas** 2

- **Construcción de aeronaves por aficionados**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
núm de autorizaciones emitidas	110	101	113
núm de matriculaciones tramitadas	58	93	53

## SEGURIDAD EN VUELO

### La inspección del Estado:

- La misión de la Autoridad Aeronáutica de cualquier país se centra en garantizar el eficaz y seguro desarrollo del tráfico aéreo.
- La labor inspectora que corresponde a esa Autoridad trata de mantener y mejorar la Seguridad. El Inspector de Aviación Civil vela por el correcto y seguro funcionamiento de este medio de transporte.

### Delegaciones de Aviación Civil

- |        |                            |           |
|--------|----------------------------|-----------|
| • Nº 1 | Madrid-Barajas             | 913055649 |
| • Nº 2 | Sevilla                    | 954254534 |
| • Nº 3 | Valencia                   | 961598654 |
| • Nº 4 | Barcelona-Sabadell         | 937117661 |
| • Nº 5 | Bilbao                     | 944710138 |
| • Nº 6 | Madrid-Cuatro Vientos      | 915087068 |
| • Nº 7 | Palma de Mallorca          | 971268904 |
| • Nº 8 | Las Palmas de Gran Canaria | 928577089 |



## **EL MANTENIMIENTO**

El centro de mantenimiento aeronáutico es la pieza básica del mantenimiento que se efectúa en las aeronaves y en los componentes instalados en las mismas.

La Dirección General de Aviación Civil concede a un centro de mantenimiento una Licencia y una Ficha de Actividades aprobadas, cuando se verifica, a través de la inspección, el cumplimiento de todos los requisitos aplicables para su concesión. Esta Licencia tiene un carácter temporal y por consiguiente renovable tras las inspecciones pertinentes.

Desde noviembre de 1994 la normativa sobre mantenimiento de aeronaves dedicadas al transporte aéreo comercial y de sus componentes es común entre todos los estados miembros de las JAA. Esta normativa es la JAR-145 y fue publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 25 de Octubre de 1994.

El mantenimiento de las aeronaves y sus componentes a los que no le son aplicables la normativa JAR-145, se efectúa en centros de mantenimiento que cumplen los requisitos nacionales establecidos por la Dirección General de Aviación Civil.

Las compañías aéreas disponen de sus propios centros de mantenimiento, o bien contratan el servicio a centros de mantenimiento de aeronaves autorizados para efectuarlo, de tal manera que su mantenimiento siempre está garantizado.

### **Centros de mantenimiento aprobados según normativa europea JAR 145**

	<i>Número total de licencias concedidas</i>
<b>1995</b>	59
<b>1996</b>	73
<b>1997</b>	76
<b>1998</b>	86

### **Centros de Mantenimiento Aprobados**

<b>1995</b>	35
<b>1996</b>	40
<b>1997</b>	40
<b>1998</b>	48

## **NORMAS EUROPEAS (Certificación, operaciones y mantenimiento de aeronaves)**

### **Códigos aprobados:**

<b>JAR 1</b>	(definiciones)
<b>JAR 22</b>	(planeadores)
<b>JAR VLA</b>	(aeronaves muy ligeras -peso máximo al despegue menor de 750 Kg.)
<b>JAR 25</b>	(grandes aeronaves -peso máximo al despegue mayor de 5.700 Kg.)
<b>JAR AWO</b>	(Operaciones todo tiempo)
<b>JAR E</b>	(motores)
<b>JAR P</b>	(hélices)
<b>JAR APU</b>	(unidades auxiliares de potencia)
<b>JAR TSO</b>	(especificaciones de equipos y accesorios)
<b>JAR 145</b>	(certificación de organizaciones de mantenimiento)
<b>JAR 21</b>	(Procedimientos de certificación y productos y partes)
<b>JAR 23</b>	(aeronaves pequeñas -entre 750 Kg. y 5.700 Kg.)
<b>JAR 27</b>	(aeronaves pequeñas de ala giratoria)
<b>JAR 29</b>	(aeronaves grandes de ala giratoria)
<b>JAR OPS</b>	(operaciones de aeronaves -partes 1 y 3-)
<b>JAR FCL</b>	(licencias)
<b>JAR 11</b>	(procedimientos de elaboración de los reglamentos)
<b>JAR 36</b>	(especificación de ruido: Certificación de tipo de aeronaves individuales)
<b>JAR 65</b>	(licencias de T.M.A.s)
<b>JAR 61</b>	(certificación de pilotos e instructores de vuelo)
<b>JAR 63</b>	(certificación de tripulantes de vuelo distintos de los pilotos)
<b>JAR 67</b>	(requisitos médicos y certificación)
<b>JAR 141</b>	(escuelas de pilotos)
<b>JAR 143</b>	(instructores tierra)
<b>JAR147</b>	(escuelas para entrenamiento de personal de mantenimiento)
<b>JAR 66</b>	(personal certificador de mantenimiento)
<b>JAR STD 1A</b>	(Simuladores de vuelo aeroplanos)
<b>JAR STD 3A</b>	(Entrenadores de procedimientos de vuelo y navegación)

<b>HELICOPTEROS DEL SURESTE</b>	<b>DGAC E-002</b>
<b>INDUSTRIA DE TURBOPROPULSORES</b>	<b>DGAC-E-003</b>
<b>LTE INTERNACIONAL AIRWAYS SA</b>	<b>DGAC-E-004</b>
<b>PAN AIR</b>	<b>DGAC-E-005</b>
<b>AVIACO</b>	<b>DGAC-E-007</b>
<b>AVIOSSYSTEM</b>	<b>DGAC-E-008</b>
<b>ZACARIAS MORENO</b>	<b>DGAC-E-009</b>
<b>BINTER CANARIAS</b>	<b>DGAC-E-010</b>
<b>IBERIA DIREC. DE MATERIAL</b>	<b>DGAC-E-011</b>
<b>FUTURA</b>	<b>DGAC-E-012</b>
<b>BINTER MEDITERRANEO</b>	<b>DGAC-E-013</b>
<b>SPANAIR</b>	<b>DGAC-E-014</b>
<b>CASA-GETAFE</b>	<b>DGAC-E-015</b>
<b>SPORAVIA SL.</b>	<b>DGAC-E-016</b>
<b>CASA-EST.REP.AIRBUS</b>	<b>DGAC-E-017</b>
<b>VIVA AIR</b>	<b>DGAC-E-018</b>
<b>TADAIR SA</b>	<b>DGAC-E-019</b>
<b>AIR EUROPA</b>	<b>DGAC-E-020</b>
<b>HELISWISS IBERIA</b>	<b>DGAC-E-021</b>
<b>VIAJES CENTER VOL SA</b>	<b>DGAC-E-024</b>
<b>AISA SA</b>	<b>DGAC-E-025</b>
<b>TRABAJOS AEREOS ESPEJO</b>	<b>DGAC-E-028</b>
<b>CENTENIAL</b>	<b>DGAC-E-030</b>
<b>SPARESSAIR SL</b>	<b>DGAC-E-031</b>
<b>M C AVIACION GENERAL</b>	<b>DGAC-E-032</b>
<b>AVISER S A</b>	<b>DGAC-E-033</b>
<b>CASA-FACT. DE SAN PABLO</b>	<b>DGAC-E-034</b>
<b>TAVASA</b>	<b>DGAC-E-035</b>
<b>TAF HELICOPTERS S A</b>	<b>DGAC-E-036</b>
<b>GESTAIR</b>	<b>DGAC-E-037</b>
<b>AUDELI</b>	<b>DGAC-E-040</b>
<b>CASA FACTORIA CADIZ</b>	<b>DGAC-E-042</b>
<b>HELIEUROPA SERVICES SA</b>	<b>DGAC-E-043</b>
<b>SKY HELICOPTEROS</b>	<b>DGAC-E-044</b>
<b>TRANSAVIATION SA</b>	<b>DGAC-E-045</b>
<b>AECO EUROPE SA</b>	<b>DGAC-E-046</b>
<b>HELICSA</b>	<b>DGAC-E-047</b>
<b>INGENIERIA SEMASA</b>	<b>DGAC-E-048</b>

<b>AIR TRUCK SERVICES</b>	<b>DGAC-E-049</b>
<b>HELICOP. DEL MARE NOSTRUM SA</b>	<b>DGAC-E-050</b>
<b>SERVICIOS INTEGRALES AERON. SL</b>	<b>DGAC-E-052</b>
<b>DOMINGUEZ TOLEDO SA</b>	<b>DGAC-E-054</b>
<b>FAA SA</b>	<b>DGAC-E-057</b>
<b>AIR NOSTRUM</b>	<b>DGAC-E-060</b>
<b>HISPANICA DE AVIACION</b>	<b>DGAC-E-061</b>
<b>MAC AVIATION</b>	<b>DGAC-E-062</b>
<b>SWIFTAIR SA</b>	<b>DGAC-E-063</b>
<b>TURBAIR SA</b>	<b>DGAC-E-064</b>
<b>AIR ATLANTIC SA</b>	<b>DGAC-E-065</b>
<b>AMBULANCIAS INSULARES</b>	<b>DGAC-E-066</b>
<b>F.L.S. AEROSPACE</b>	<b>DGAC-E-067</b>
<b>PUBLIVUELO</b>	<b>DGAC-E-068</b>
<b>NAYSA</b>	<b>DGAC-E-069</b>
<b>SELIMA</b>	<b>DGAC-E-070</b>
<b>HELIEUROPA SA</b>	<b>DGAC-E-071</b>
<b>AERODROMO DE LA MANCHA</b>	<b>DGAC-E-072</b>
<b>CAPE SOLDADURAS AERONAUTICAS</b>	<b>DGAC-E-073</b>
<b>SENASA SALAMANCA</b>	<b>DGAC-E-074</b>
<b>CANARIAS REGIONAL AIR SA</b>	<b>DGAC-E-075</b>
<b>RAC DE GRAN CANARIA</b>	<b>DGAC-E-076</b>
<b>IBERTRANS AEREA</b>	<b>DGAC-E-077</b>
<b>IBERWORLD</b>	<b>DGAC-E-078</b>
<b>AMPER PROG ELEC</b>	<b>DGAC-E-081</b>
<b>TAS HELICOPTEROS</b>	<b>DGAC-E-081</b>
<b>AEROTALLER</b>	<b>DGAC-E-083</b>
<b>AEROLINEAS ARGENTINAS SA</b>	<b>DGAC-E-084</b>
<b>AIR COMET</b>	<b>DGAC-E-085</b>
<b>EX GEN INC CEGISA</b>	<b>DGAC-E-086</b>
<b>A &amp; M AVIONICS SL</b>	<b>DGAC-E-087</b>
<b>COOP DE SERV AEREOS INDUSTRI .</b>	<b>DGAC-E-088</b>
<b>AERONOR S.L.</b>	<b>DGAC-E-089</b>
<b>INTERMEDIACION AEREA</b>	<b>DGAC-E-090</b>
<b>AEROMADRID</b>	<b>DGAC-E-091</b>
<b>HELICASA</b>	<b>DGAC-E-092</b>
<b>EASA NAVAL</b>	<b>DGAC-E-093</b>
<b>ARTAC</b>	<b>DGAC-E-094</b>
<b>ACM SERVICES</b>	<b>DGAC-E-096</b>

## **LAS AERONAVES CIVILES EN ESPAÑA**

**AERONAVES MATRICULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 3.440**

**AERONAVES MATRICULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1997 3.510**

**AERONAVES MATRICULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 3.780**

## **LA OPERACIÓN DE AERONAVES**

Al igual que existen normas mínimas de aeronavegabilidad aplicables al diseño, fabricación y mantenimiento, también existen normas para controlar el desarrollo de las operaciones que efectúan las distintas compañías. Los procedimientos de operación de cada compañía, basados en la Ley de Navegación Aérea y el Reglamento de la Circulación Aérea, se exponen en el documento: Manual Básico de Operaciones, donde se incluyen procedimientos para mantener la aptitud de su tripulación (formación continuada, simuladores e instrucción).

Todo esto, junto con los requisitos técnicos exigidos a las aeronaves, conforman una normativa de seguridad, cuyo mantenimiento al más alto nivel, es el objetivo prioritario de la Dirección General de Aviación Civil.

## **LOS OPERADORES AÉREOS**

La Dirección General de Aviación Civil concede a las compañías españolas las licencias de explotación de transporte aéreo comercial, y las autorizaciones para el ejercicio de los trabajos aéreos, la formación de pilotos y el tráfico privado de empresa. De igual forma, supervisa y controla posteriormente las licencias y autorizaciones concedidas.

Actualmente el número total de empresas autorizadas para desarrollar dichas actividades es de 204. Entre ellas, 69 cuentan con una licencia de explotación para realizar transporte de pasajeros, carga y/o correo, según se relaciona a continuación. Dentro de este grupo cabe distinguir entre las 19 compañías que operan aeronaves de mayor capacidad (licencia tipo A) y las 45 compañías - incluidas las explotadoras de helicópteros-, que operan exclusivamente aeronaves de capacidad inferior a 20 asientos y/o menos de 10 Tm. de peso máximo al despegue (licencia tipo B).

### **LICENCIAS TIPO "A"**

- AIR EUROPA LINEAS AEREAS
- AIR EUROPA EXPRESS
- AIR COMET
- AIR NOSTRUM, LINEAS AEREAS DEL MEDITERRANEO
- AUDELI
- AVIACION Y COMERCIO (AVIACO)
- BINTER CANARIAS
- BINTER MEDITERRANEO
- COMPAÑIA CANARIA DE TRANSPORTE AEREO (SEVEN AIR)
- COMPAÑIA HISPANO-IRLANDESA DE AVIACION (FUTURA)
- EUROPEAN REGIONS TRANSPORT SYSTEM (ERA)
- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
- IBERTRANS AEREA
- IBERWORLD AIRLINES
- LTE INTERNATIONAL AIRWAYS
- PAN AIR LINEAS AEREAS
- SPANAIR
- SWIFTAIR, S.A.
- VUELOS INTERNACIONALES DE VACACIONES (VIVA AIR)

### **LICENCIAS TIPO "B"**

- AERODROMO DE LA MANCHA,
- AERONAVES DEL NOROESTE (helicópteros)
- AERONOVA
- AEROPUBLIC
- AEROVENTO
- AIR ATLANTIC
- AIR BUSINESS
- AIR CONSUL
- AIR MALLORCA
- AMBULANCIAS INSULARES
- ARTAC AVIACION
- AVISER (helicópteros)
- CLIPPER NATIONAL AIR
- DOMINGUEZ TOLEDO
- EURO CONTINENTAL AIR
- FLIGHTLINE
- FUMIGACION AEREA ANDALUZA (helicópteros)
- GESTAIR
- HELICOPTEROS DE CATALUÑA (helicópteros)

- HELICOPTEROS DEL SURESTE (helicópteros)
- HELICOPTEROS DEL MARE NOSTRUM (helicópteros)
- HELICSA (helicópteros)
- HELIEUROPA (helicópteros)
- HELIEUROPA SERVICES (helicópteros)
- HISPANICA DE AVIACION (helicópteros)
- INTERMEDIACION AEREA
- MAC AVIATION
- MARINA AEROSERVICE
- MEDICAL AIR RESCUE
- NAYSA
- NOREST AIR
- PRT AVIATION
- SKY HELICOPTEROS (helicópteros)
- SKY SERVICES AVIATION
- SYMBOL
- TADAIR
- TAF HELICOPTERS (helicópteros)
- TAVASA (helicópteros)
- TOP FLY
- TRABAJOS AEREOS ESPEJO
- TRANSAVIATION
- TRANSPORTES AEREOS DEL SUR (helicópteros)
- VIATGES CENTER VOL (helicópteros)
- VICTOR ECHO
- ZOREX

Las compañías restantes, realizan, según dispongan las correspondientes autorizaciones, trabajos aéreos diversos (publicidad, fotografía, tratamientos agrícolas, extinción de incendios), formación aeronáutica para la obtención de distintos tipos de licencia de vuelo (piloto privado de avión, de helicóptero, piloto comercial de avión, de helicóptero, tripulante de ULM) o habilitaciones (IFR, Instructor...), o tráfico privado de empresa (transporte de personal y mercancías propios).

## COMPAÑÍAS QUE OPERAN EN ESPAÑA SERVICIOS AÉREOS REGULARES.

- ADRIA AIRWAYS
- AER LINGUS
- AEROFLOT
- AEROLINEAS ARGENTINAS
- AERO LLOYD
- AEROMEXICO
- AIR ALGERIE
- AIR ATLANTIC
- AIR BELGIUM
- AIR DOLOMITI
- AIR EUROPA
- AIR FRANCE
- AIR LITTORAL
- AIR MAURITANIE
- AIR NOSTRUM
- ALITALIA
- AMERICAN AIRLINES
- AUSTRIAN AIRLINES
- AVENSA-VE
- AVIACO
- AVIANCA
- BALKAN
- BINTER CANARIAS
- BINTER MEDITERRÁNEO
- BRITISH AIRWAYS
- C.S.A.
- CANARIAS REGIONAL
- CONDOR
- CONTINENTAL AIRLINES
- CROATIA AIRLINES
- CUBANA DE AVIACION
- CHINA EASTERN
- DEBONAIR
- DELTA AIRLINES
- EASYJET
- EGYPTAIR
- EL AL
- FINNAIR
- IBERIA
- JAPAN AIRLINES JAL
- KUWAIT AIRWAYS
- LAP
- LOT
- LTU
- LAN CHILE
- LIBYAN ARAB AIRLINES
- LUFTHANSA
- LUXAIR
- NAYSA
- OLYMPIC
- PLUNA
- PORTUGALIA
- RHEINTALFLUG
- ROYAL AIR MAROC
- ROYAL JORDANIAN
- SAS
- SAA
- SABENA
- SINGAPORE AIRLINES
- SPANAIR
- SWISSAIR
- SYRIAN ARAB AIRLINES
- TAP
- TWA
- TAROM
- THAI AIRWAYS
- TUNISAIR
- TURKISH AIRLINES
- UNITED AIRLINES
- US AIR
- VARIG
- VASP
- VIRGIN EXPRESS

## INFRAESTRUCTURAS

En materia de infraestructuras la Dirección General de Aviación Civil:

- Analiza las propuestas de nuevas infraestructuras.
- Supervisa los sistemas y su operatividad.
- Aprueba los planes directores de los aeropuertos y sistemas de navegación aérea.
- Estructura el espacio aéreo
- Autoriza los aeródromos y helipuertos privados.

### Inversiones en Aeropuertos y Navegación Aérea

El Ministerio de Fomento, a través del Ente Público AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), realizó durante 1997, obras de mejora y ampliación de la capacidad de las instalaciones que hacen posible el servicio de transporte aéreo, aparte de las grandes actuaciones de mejora emprendidas y puestas en marcha en algunos aeropuertos en años anteriores. En ello se invirtieron un total de 78.188,5 millones de pesetas en aeropuertos y 6.593,5 millones en navegación aérea.

Durante el presente año 1998 se han planificado un total de 137.915,7 millones para aeropuertos y 12.010,2 millones para inversiones en navegación aérea.

**(SERVICIOS CENTRALES, REGIÓN CENTRO NORTE, REGIÓN SUR, REGIÓN ESTE, REGIÓN CANARIAS, REGIÓN BALEAR, VARIAS REGIONES)**

	<b>Aeropuertos</b>	<b>Navegación Aérea</b>
1997	76.399 millones de pesetas	7.901 millones de pesetas
1998	76.639 millones de pesetas	10.388 millones de pesetas

**AEROPUERTOS NACIONALES****TELEFONO**

Alicante	966919000
Almería	950213700
Asturias	985127500
Barcelona	932983838
Bilbao	944869300
Córdoba	957214100
La Coruña	981187200
Fuerteventura	928860500
Girona	972186600
Granada	958245200
El Hierro	922553700
Ibiza	971809000
Jerez	956150000
Lanzarote	928811450
La Palma	922426100
Las Palmas (Gran Canaria)	928579000
Madrid (Barajas)	913936000
Madrid (Cuatro Vientos)	913211700
Madrid (Torrejón)	913939569
Málaga	952048484
Menorca	971157070
Melilla	952698614
Palma de Mallorca	971789000
Pamplona	948168700
Reus	977779800
Sabadell	937282100
San Sebastián	943668500
Santander	942202100
Santiago	981547500
Sevilla	954449000
Tenerife Norte	922635800
Tenerife Sur	922759000
Valencia	961598500
Vigo	986268200
Vitoria	945163500
Zaragoza	976712300

**BASES AÉREAS ABIERTAS AL TRÁFICO CIVIL**

Badajoz	924210400
Salamanca	923329600
Murcia/San Javier	968172000
Valladolid	983415400

## **CENTROS DE CONTROL**

Barcelona	934787764
Barcelona-Palma de Mallorca	971266903
Las Palmas	928574500
Madrid	916560844
Madrid-Sevilla	954449331

## **MOVIMIENTOS DE PASAJEROS EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑALES**

### **VUELOS NACIONALES**

	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
regulares	45.109.390	43.720.292	40.170.688
no regulares	2.465.639	2.681.045	2.961.247
<b>total</b>	<b>47.575.029</b>	<b>46.401.337</b>	<b>43.131.935</b>

### **VUELOS INTERNACIONALES**

	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
regulares	35.560.509	30.891.857	27.911.461
no regulares	33.234.095	31.330.303	29.667.705
<b>total</b>	<b>68.794.604</b>	<b>62.222.160</b>	<b>57.579.166</b>

### **Nacional**

<b>+ Internacional</b>	<b>116.369.633</b>	<b>108.652.483</b>	<b>100.711.101</b>
------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

## RELACION DE AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS AUTORIZADOS (ABRIL 1999)

### AERÓDROMO

### LOCALIDAD

ALCOLEA	CORDOBA
ALFÉS-ALBATARRECH	LLEIDA
ALMANSA	ALBACETE
ALTAREJOS-GUADALCANAL, LOS	SEVILLA
AMPURIABRAVA	GIRONA
AXARQUÍA, LA	MALAGA
BEAS DE SEGURA	JAEN
BENABARRE	HUESCA
BERRIEL, EL	GRAN CANARIA
CALAF	BARCELONA
CALDERERA, LA	CIUDAD REAL
CAMPOLARA	SEGOVIA
CASARRUBIOS DEL MONTE	TOLEDO
CASAS DE LOS PINOS	CUENCA
CASTAÑO, EL	CIUDAD REAL
CASTEJÓN DE LOS MONEGROS	HUESCA
CASTELLÓN	CASTELLÓN
CERDANYA, LA	GIRONA
E.CASTELLANOS-VILLACASTÍN	SEGOVIA
FUENTEMILANOS	SEGOVIA
GUADALUPE	CACERES
IGUALADA	BARCELONA
JULIANA, LA.	SEVILLA
LINARES	JAEN
MADRIGALEJO DEL MONTE	BURGOS
MAFÉ	HUELVA
MANCHA, LA	TOLEDO
MANRESA	BARCELONA
MARTÍNEZ DEL PUERTO, LOS	MURCIA
MATILLA DE LOS CAÑOS	VALLADOLID
MONFLORITE	HUESCA
MORANTE	BADAJOS
MORGAL, LA	ASTURIAS
MUCHAMIEL	ALICANTE
NAVA-CORRAL DE AYLLÓN, LA	SEGOVIA
OCAÑA	TOLEDO
ONTUR	ALBACETE
PALMA DE RÍO	CÓRDOBA
POZUELOS DE CALATRAVA, LOS	CIUDAD REAL
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	GUADALAJARA
ROZAS	LUGO
SAN ENRIQUE	CIUDAD REAL
SANGÜESA	NAVARRA
SANTA CILIA DE JACA	HUESCA
SANTO TOMÉ DEL PUERTO	SEGOVIA
SEO DE URGEL	LLEIDA
SIERRA MORENA	JAÉN
SOTOS	CUENCA
TIETAR	TOLEDO
TOROZOS	VALLADOLID
VILLAFRAMIL	LUGO
VILLAFRÍA	BURGOS
VISO DEL MARQUÉS	CIUDAD REAL

**HELIPUERTO****LOCALIDAD**

B.P.CASTELLÓN  
CALAN BLANES  
CAMPO GAVIOTA  
CAS CURREDO  
COSTA BRAVA-CENTRO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO  
EXPO'92  
GARIDELLS  
HELICSA  
HOSPITAL "DOCE DE OCTUBRE"  
HOSPITAL DE SANT PAU  
PORTINYOL, EL  
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA  
TIRVIA  
TORRE PICASSO

CASTELLÓN  
MENORCA  
VIZCAYA  
BALEARES  
GIRONA  
MADRID  
SEVILLA  
TARRAGONA  
ALBACETE  
MADRID  
BARCELONA  
BARCELONA  
TENERIFE  
LLEIDA  
MADRID

## CONVENIOS AÉREOS BILATERALES

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre "Navegación Aérea" y, de forma concreta, el artículo 88 de la misma establece que los servicios aéreos españoles para el tráfico internacional de carácter regular se establecerán mediante Convenios con los Estados interesados, que se regirán bajo el principio de reciprocidad.

En los Convenios Aéreos se regulan entre otros aspectos:

- La capacidad y frecuencia de los servicios aéreos acordados;
- Los derechos de tráfico que las Partes se otorgan para la operación de los mencionados servicios;
- El número de compañías aéreas designadas para explotar estos servicios;
- Las rutas en las que se pueden desarrollar los mismos y otras cuestiones en relación con el desarrollo de las operaciones.

En cumplimiento de la normativa mencionada, España tiene actualmente suscritos Acuerdos Aéreos Bilaterales con ochenta y seis (86) países, incluyendo los firmados con los países miembros de la Unión Europea, en vigencia y aplicables en aquellas materias que no están contempladas en la reglamentación comunitaria.

La conclusión y actualización de los distintos Convenios Aéreos, de conformidad con el procedimiento establecido en los mismos, se lleva a cabo a través de negociaciones aéreas entre Autoridades Aeronáuticas de los países interesados. Con el objetivo de potenciar la expansión de la red de enlaces aéreos internacionales por parte de las compañías nacionales y apoyar la apertura y desarrollo de nuevos mercados, durante los años 1996, 1997 y 1998 la Dirección General de Aviación Civil ha participado activamente en la negociación y actualización de los siguientes Convenios Aéreos:

### Año 1996

Suscripción nuevos Convenios: República de Croacia.  
Actualización Convenios suscritos: Costa Rica.  
Uruguay.  
Cuba.  
Guatemala.  
La India.  
República Dominicana.  
Brasil.

### Año 1997

Suscripción nuevos Convenios: El Salvador.  
Líbano.  
África del Sur.  
República Ex yugoslava de Macedonia.  
Actualización Convenios suscritos: Cuba

## **Año 1998**

Actualización Convenios suscritos:

- Senegal.
- Argentina.
- Chile.
- Colombia.
- Cuba.
- China.
- Mauritania.

## CONVENIOS AÉREOS SUSCRITOS POR ESPAÑA

### EUROPA:

Alemania.  
Austria.  
Bélgica.  
Bulgaria.  
Croacia.  
Checoslovaquia.  
Dinamarca.  
Eslovenia.  
Finlandia.  
Grecia.  
Holanda.  
Hungria.  
Islandia.  
Italia.  
Luxemburgo.  
Malta.  
Noruega.  
Polonia.  
Portugal.  
República Ex yugoslava de  
Macedonia.  
Rumania.  
Suecia.  
Suiza.  
Turquía.  
Ucrania.  
URSS.  
Yugoslavia.

### AMÉRICA:

Argentina.  
Bolivia.  
Brasil.  
Canadá.  
Colombia.  
Costa Rica.  
Cuba.  
Chile.  
Ecuador.  
Estados Unidos.  
Guatemala.  
Honduras.  
Méjico.  
Nicaragua.  
Panamá.  
Paraguay.

Perú.  
República Dominicana.  
El Salvador.  
Uruguay.  
Venezuela.

### ÁFRICA:

África del Sur.  
Argelia.  
Costa de Marfil.  
Egipto.  
Gabón.  
Ghana.  
Guinea Ecuatorial.  
Kenia.  
Liberia.  
Libia.  
Malí.  
Marruecos.  
Mauritania.  
Nigeria.  
República Popular del Congo.  
Senegal.  
Seychelles.  
Sierra Leona.  
Túnez.  
Zaire.

### ASIA:

Arabia Saudita.  
Corea del Sur.  
China.  
Filipinas.  
India.  
Indonesia.  
Irak.  
Irán.  
Israel.  
Japón.  
Jordania.  
Kuwait.  
Libano.  
Malasia.  
Pakistán.  
Singapur.  
Siria.  
Tailandia.

## UNIÓN EUROPEA (U.E.)

La Política Común de Transporte Aéreo establecida progresivamente por la Comunidad para la consecución del mercado interior, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea, se ha venido desarrollando desde el año 1988 de forma gradual, con la finalidad de garantizar una industria europea saneada y una estructura de mercado flexible y competitiva, que favorezca una mayor accesibilidad de los ciudadanos a este modo de transporte.

El aspecto más relevante de este proceso, ha sido la liberalización del mercado de transporte aéreo comunitario, que se ha dado por concluida con la introducción el 1 de abril de 1997 de los derechos de tráfico de cabotaje.

Así mismo, en el marco de la Política Común de Transporte Aéreo, se han establecido normas comunes que regulan actividades conexas al transporte aéreo propiamente dicho, adoptadas con el fin de promover una integración más amplia e incrementar la eficiencia del mercado interno. A continuación se señalan las normas comunes más relevantes adoptadas en el seno de la Unión Europea en los tres últimos años:

- Directiva 96/67/CE del Consejo, de 15 de octubre de 1996, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad. Publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.) el 25 de octubre de 1996.
- Directiva 97/15/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 1997, por la que se adoptan algunas normas de EUROCONTROL y se modifica la Directiva 93/65/CEE del Consejo, relativa a la definición y a la utilización de especificaciones técnicas compatibles para la adquisición de equipos y de sistemas para la gestión del tráfico aéreo. (D.O.C.E.: 10-4-97)
- Reglamento (CE) nº 2027/97 del Consejo, de 9 de octubre de 1997, sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente. (D.O.C.E.: 17-10-97).
- Directiva 98/20/CE del Consejo, de 30 de marzo de 1998, por la que se modifica la Directiva 92/14/CEE relativa a la limitación del uso de aviones objeto del Anexo 16 del Convenio relativo a la Aviación Civil Internacional, Volumen 1, segunda parte, Capítulo 2, segunda edición. (D.O.C.E.: 7-4-98).
- Reglamento (CE) nº 323/1999 del Consejo, de 8 de febrero de 1999, por el que se modifica Reglamento (CEE) nº 2299/89 relativo a un código de conducta para los sistemas informatizados de reserva(SIR) (D.O.C.E.: 13-2-99)

Entre los diversos proyectos que se están debatiendo en el seno de la Unión Europea en materia de Aviación Civil, son de destacar aquellos que tienen como objetivo garantizar un nivel elevado de protección de los intereses de los usuarios, cuyo exponente más claro es la modificación en curso del Reglamento del Consejo nº 295/91 sobre normas comunes relativas a un sistema de compensación por denegación de embarque; así como los encaminados a una mayor armonización técnica entre los que cabe señalar los trabajos que se están llevando a cabo para la conclusión de un acuerdo que establezca una Autoridad Europea para la Seguridad de la Aviación Civil (EASA).

## LA FORMACIÓN AERONÁUTICA

La Dirección General de Aviación Civil:

- Reconoce los cursos de formación
- Autoriza las escuelas de formación
- Supervisa los centros de instrucción
- Expide títulos, licencias y habilitaciones

***La actividad de formación aeronáutica en España se ha incrementado en los últimos años, actualmente existen 18 centros autorizados situados en distintas Comunidades Autónomas: Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valencia.***

## DISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS DE PILOTOS AUTORIZADAS

### **MADRID**

#### **AEROFAN**

Aeropuerto de Cuatro Vientos  
Ctra. del Aeroclub, s/n  
Telf.: 91-5.08.66.00

#### **AERO MADRID**

Aeropuerto de Cuatro Vientos  
Apdo. 18 La Fortuna  
28917 MADRID  
Telf. 91-5.08.96.20/06.79

#### **AEROTEC**

Ctra. del aeroclub  
Chalet del RACE  
28044 MADRID  
Telf.:91-5.08.85.92

#### **AIRMAN**

Velázquez, 119 2º A  
28004 MADRID  
Telf.:91-5.64.04.93

#### **ARE AVIACION**

Europolis-Calle V nº 21  
Majadahonda  
28230 MADRID Telf.: 91-7.10.31.81

#### **HELICSA HELICOPTEROS, S.A.**

Ctra. De Motilleja, km. 2  
Apdo. de Correos 38  
02080 ALBACETE  
Telf.:967-5.22.40.60

## SENASA

Departamento Comercial  
Avda. De la Hispanidad, 12  
28042 MADRID  
Telf.: 91-3.01.94.28

## AMERICAN FLYERS ESPAÑA SL

Alaro, 5  
Barajas  
28042 MADRID  
Telf.: 91-3.29.29.38

## **CATALUÑA**

### TADAIR

Mallorca, 319 3º 2º  
08037 BARCELONA  
Telf.: 93-7.12.17.24

### TOPFLY

Aeropuerto de Sabadell  
8204 SABADELL  
Telf.: 93-7.12.23.60

## CENTER VOL S.A. HELICOPTEROS

Requesens, 97  
Ampuria Brava  
17487 GIRONA  
Telf. 972-47.42.04

## **BALEARES**

## AEROTEC, PALMA DE MALLORCA

Paseo de Mallorca, 26 Ento. D  
07012 MALLORCA  
Telf.: 971-22.80.34

## **VALENCIA**

### AIRMED

Aeropuerto de Manises  
Bloque Técnico  
07009 VALENCIA  
Telf... 96-152.31.95

### AEROALBATROS

Telf.: 96-152.31.95  
Moratín, 14, 4º D  
46002 VALENCIA  
Telf.: 96-3.53.60.98

## **SEVILLA**

### **AEROTEC**

Virgen de Lujan, 51 1º Izda.  
41011 SEVILLA  
Telf.: 95-4.28.18.78

## **CANARIAS**

### **AEROFAN TENERIFE**

Sabino Betherlot, 5 5º  
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Telf.: 922-29.31.46

### **AEROTEC**

Avda. Ramba Pulido, 3 1º  
38004- Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922-244.34.1110

## **LA CORUÑA**

### **AEROFAN LA CORUÑA**

Aeropuerto de La Coruña (Alvedro)  
15180 LA CORUÑA  
Telf.: 981-18.72.80

<b>TITULOS CONCEDIDOS</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
PILOTO DE TRANSPORTE DE LINEA AEREA DE AVION	124	103	129
PILOTO COMERCIAL DE AVION	327	269	360
PILOTO DE TRANSPORTE DE LINEA AEREA DE HELICOP.	001	001	001
PILOTO COMERCIAL HELICOPTERO	031	018	034
TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS	783	929	1072
<b>TOTAL</b>	<b>1.266</b>	<b>1.320</b>	<b>1.596</b>

<b>RENOVACIONES DE LICENCIAS</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
PILOTO DE TRANSPORTE DE LINEA AEREA DE AVION	4165	4233	4431
PILOTO DE TRANSPORTE LINEA AEREA DE HELICOPTERO	129	140	137
PILOTO COMERCIAL DE PRIMERA CLASE	178	156	156
PILOTO COMERCIAL DE AVION	2629	2761	3017
PILOTO COMERCIAL DE HELICOPTERO	398	421	437
MECANICO DE A BORDO	578	578	505
RADIOOPERADOR	4	1	2
CERTIFICADO DE TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS	3599	3443	3565
<b>TOTAL</b>	<b>11680</b>	<b>11713</b>	<b>12250</b>

## RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN PARA TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

### **ANDALUCIA**

Arranz	958/221594
Cedeco	95/4131251
Formatik	95/2220722
Marie	956/302166
Resimedic	95/4275750

### **ASTURIAS**

Air Hostess	98/5132739
Air Hostess	95/5217222
Beverly Air	98/5333522
L.E.S.M.A.	
Nueva Dimensión	98/5349003

### **ARAGON**

Airmed	976/212834
L.E.S.M.A.	976/233671

### **BALEARES**

Aerojet Center	971/794766
Escuela de Turismo	971/721473
Mayo, Formación Y Servicios	971/206995

### **CANARIAS**

Escuelas Técnico Profesionales de Canarias	922/797955
TCP Training Center	928/381501 922/258277

### **CANTABRIA**

Academia Técnica	942/371770
Cossio	942/362131
Nueva Dimensión	942/216815

### **CASTILLA LEON**

Alayón	923/249176
Air Hostess	
N.Dimendión	987/242215 983/337567

**CASTILLA LA MANCHA**

Euroviva 949/255120

**CATALUÑA**

Formatic C. 93/2156800

Giroviva 972/206026

L.E.S.M.A. 93/3179736

Meytaqui 93/4144003

Tadair 93/7123608

**EXTREMADURA**

Alayón 981/560135

Alayón 986/575156

Air Hostes 981/209572

Aeromadrid 981/187242

**MADRID**

Abaco 915410212

Aeromadrid 915089620

Airman 915640493

A.Flyers 913292938

Bai 915719747

F.Center 914351241

Instituto S.Nuevas P. 914202625

Senasa 913019403

**NAVARRA**

Airmad 948/268458

**PAIS VASCO**

F. Center 94/4241818

**VALENCIA**

Aereo Albatros 96/3943067

Airmed 96/1523195

C. de Estudios Puente 96/3515546

CIM 96/3940946

E.Mar y Aire 96/3740616

E.Técnicas S. 96/3941718

Formatic V. 96/3520537

Formatik Center 96/5132177

## **CENTROS DE FORMACION BASICA DE TECNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES CON CURSOS RECONOCIDOS**

### **- CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DE VILANOVA I LA GELTRÚ**

Carrer de la Unió, s/n  
08800 Vilanova y la Geltru (Barcelona)  
Tfno.: 93-8156542  
Fax.: 93-8140960  
Especialidad: Mecánica  
Aviónica

### **- AEROJET CENTER ESCUELA DE AVIACIÓN**

Aeródromo De Son Bonet  
07009 Palma de Mallorca  
Tfno.: 971-795027  
Fax.: 971-794875  
Especialidad Mecánica

### **- CENTRO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS AERONÁUTICAS DE CANARIAS-CETAC**

Rambla General Franco, 151-A7A  
38001 Sta. Cruz de Tenerife  
Locales del Aeroclub de Tenerife, aeropuerto de Los Rodeos  
Tfno.: 91-5086644  
Especialidad: Mecánica

### **- DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA-SERVICIO DE HELICÓPTEROS**

Aeropuerto de Cuatro Vientos- Hangar de la Policía  
28044 Cuatro Vientos (Madrid)  
Tfno.: 91-5086644  
Especialidad: Mecánica  
Aviónica

### **- INSTITUTO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS DE BARAJAS**

Avda. de América, km. 9,200  
28042 Madrid  
Tfno.: 91-7426211  
Fax.: 91-7420251  
Especialidad: Mecánica  
Aviónica

### **- SUR AVIAN CENTER Escuela de Profesiones Técnicas Aeronáuticas S.L.**

Avda. García Morato, 50 local 7  
Edl. Check Point-Aeropuerto de Málaga  
29004 Málaga  
Tfno.: 95-2173402  
Fax.: 95-2173402  
Especialidad Mecánica

### **- CITHE Centro de Instrucción Técnica de Helicópteros**

Edificio de Servicios del Aeropuerto Madrid-C. Vientos  
28044 Madrid  
Tfno.: 91-3210919  
Fax.: 91-3211662  
Especialidad Mecánica

## - GLOBALIA

Polígono Son Noguera  
Ctra. Arenal-Llucmajor km 21,5  
07620 Llucmajor  
Mallorca (Baleares)  
Tfno.: 971-178379  
Fax.: 971-178376  
Especialidad: Mecánica

## AVIACION GENERAL Y DEPORTIVA

La Dirección General de Aviación Civil promueve y ordena todo lo referente a:

- Aeroclubes y escuelas de vuelo de pilotos privados
- Campos de Vuelo
- Ultraligeros
- Vuelo sin Motor
- Aerostación

<b>TITULOS</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
<u>Piloto privado de avión</u>			
renovaciones	2152	2691	1695
nuevos	721	35	637
<u>Piloto privado de helicóptero</u>			
renovaciones	89	114	90
nuevos	49	30	45
<u>Piloto de Globo libre</u>			
renovaciones	61	57	64
nuevos	10	20	21
<u>Piloto de Planeador</u>			
renovaciones	351	239	321
nuevos	84	72	99
<u>Piloto de Ultraligero</u>			
renovaciones	988	663	922
nuevos	265	199	250

## **RELACION DE CAMPOS U.L.M.**

### **ANDALUCIA**

GARRUCHA (ALMERIA)  
FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)  
ATARFE (GRANADA)  
COGOLLOS VEGA (GRANADA)  
LOJA (GRANADA)  
NIEBLA (HUELVA)  
JAEN  
LINARES (JAEN)  
ANTEQUERA (MALAGA)  
VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)  
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)  
CARMONA (SEVILLA)  
GUILLENA (SEVILLA)

### **ARAGON**

AINSA-SOBRARBE (HUESCA)  
BARBASTRO (HUESCA)  
TARDIENTA (HUESCA)  
VILLAMAYOR (ZARAGOZA)  
VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

### **CANTABRIA**

ARTAÑIN-POTES (CANTABRIA)  
MIENGO (CANTABRIA)

### **CASTILLA LA-MANCHA**

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)  
ALMOROX (TOLEDO)  
CAMARENILLA (TOLEDO)  
CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

### **CASTILLA Y LEON**

SALOBRAL (AVILA)  
VILLALAMBRUS DE LOSA (BURGOS)  
ARDON (LEON)  
CHOZAS DE ABAJO (LEON)  
SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON)  
VELILLA DE LA REINA (LEON)  
VILLAMARCO (LEON)  
VILLOLDO (PALENCIA)  
SAN PELAYO DE GUAREÑA (SALAMANCA)  
GARRAY (SORIA)  
ALCAZAREN (VALLADOLID)  
FONTIHOYUELO (VALLADOLID)  
MATILLA DE LOS CAÑOS (VALLADOLID)  
NAVIANOS DE VALVERDE (ZAMORA)  
AVINYONET DEL PENEDES (BARCELONA)

### **CATALUÑA**

IGUALADA (BARCELONA)  
LA GARRIGA (BARCELONA)  
MOIA (BARCELONA)  
PALAFOLLS (BARCELONA)  
SALLENT (BARCELONA)  
AMPURIABRAVA (GIRONA)  
FOIXA (GIRONA)  
L'ESTARTIT (GIRONA)  
ORDIS (GIRONA)  
SANT FELIU DE BUIIXALLEU (GIRONA)  
MOLLERUSSA (LLEIDA)

### **COMUNIDAD DE MADRID**

EL MOLAR (MADRID)  
GRIÑON (MADRID)  
GUADALIX DE LA SIERRA (MADRID)  
VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)  
VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID)

### **COMUNIDAD VALENCIANA**

ALCOCER DE PLANES (ALICANTE)  
CATRAL (ALICANTE)  
MUCHAMIEL (ALICANTE)  
LA LLOSA (CASTELLON)

	ALBALAT DE LA RIBERA (VALENCIA)
	BENICOLET (VALENCIA)
<u>EXTREMADURA</u>	LIRIA (VALENCIA)
<u>GALICIA</u>	ALDEA DEL CANO (CACERES)
	MOECHE (A CORUÑA)
	SANTA COMBA (A CORUÑA)
	VILAFRAMIL (LUGO)
<u>ISLAS BALEARES</u>	BINISSALEM (BALEARES)
	PETRA (BALEARES)
	SES SALINES (BALEARES)
<u>PRINCIPADO DE ASTURIAS</u>	CASTROPOL (ASTURIAS)
	LUGO DE LLANERA (ASTURIAS)
<u>REGION DE MURCIA</u>	ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

## RELACION DE ESCUELAS DE AEROSTACIÓN

<u>CATALUÑA</u>	ULTRAMAGIC, S.A. (BARCELONA)
<u>COMUNIDAD DE MADRID</u>	AEROSPAÑA, S.L. (MADRID)
	CLUB DE ULTRALIGEROS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID)
	FLYIN CIRCUS, S.L. (MADRID)
<u>COMUNIDAD VALENCIANA</u>	CLUB DE AEROSTACION MILA (VALENCIA)
<u>PRINCIPADO DE ASTURIAS</u>	AEROSTACION CLUB ASTUR (ASTURIAS)

## RELACION DE ESCUELAS DE VUELO SIN MOTOR

<u>ARAGON</u>	SENASA-MONFLORITE (HUESCA)
	CLUB NIMBUS VUELO A VELA (ZARAGOZA)
<u>CASTILLA LA-MANCHA</u>	AGRUPACION DE PILOTOS DEL SURESTE (ALBACETE)
	CLUB CLAVILEÑO (TOLEDO)
	REAL AERO CLUB DE TOLEDO (TOLEDO)
	SENASA-OCAÑA (TOLEDO)
<u>CASTILLA Y LEON</u>	AERONAUTICA DEL GUADARRAMA S.A. (SEGOVIA)
	CLUB LORETO VUELO A VELA (SEGOVIA)
	FUNDACIÓN MILICIA UNIVERSITARIA "VARA DE REY" (SEGOVIA)
<u>CATALUÑA</u>	CLUB DE VOL A VELA DE IGUALADA-ODENA (BARCELONA)
	AERO CLUB DE LERIDA (LLEIDA)
	CLUB ALBATROS (LLEIDA)
<u>COMUNIDAD VALENCIANA</u>	CLUB VENTUS VUELO A VELA (VALENCIA)
<u>REGION DE MURCIA</u>	AERO CLUB "CIERVA CODORNIU" (MURCIA)

## **RELACIÓN DE AEROCLUBS**

### **ANDALUCIA**

ALMERIA-AEROAL (ALMERIA)  
JEREZ (CADIZ)  
GRANADA  
SEVILLA  
MALAGA

### **ARAGON**

ZARAGOZA

### **CANARIAS**

DELICIAS (ZARAGOZA)  
GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE G.C.)  
TEIDE TENERIFE-NORTE (S.C. TENERIFE)  
TENERIFE

### **CANTABRIA**

SANTANDER (CANTABRIA)

### **CASTILLA LA-MANCHA**

ALBACETE

### **CASTILLA Y LEON**

BURGOS

LEON

SALAMANCA (SALAMANCA)  
FUNDACION MILICIA UNIVERSITARIA  
"VARA DEL REY" (SEGOVIA)

VALLADOLID

### **CATALUÑA**

BARCELONA-SABADELL (BARCELONA)

LLEIDA

REUS (TARRAGONA)

### **COMUNIDAD DE MADRID**

CASTILLA LA MANCHA (MADRID)

AIR CONDOR CLUB (MADRID)

R.A.CE. (MADRID)

NAVARRA

### **COMUNIDAD FORAL DE**

### **NAVARRA**

### **COMUNIDAD VALENCIANA**

ALICANTE

CASTELLON

VALENICA

ACROBATICO MEDITERRANEO  
(VALENCIA)

BADAJOS

### **EXTREMADURA**

SANTIAGO (A CORUÑA)

### **GALICIA**

LUGO

VIGO (PONTEVEDRA)

### **ISLAS BALEARES**

AERO CELTA (PONTEVEDRA)

BALEARES (BALEARES)

IBIZA-FORMENTERA (BALEARES)

MAHON-MENORCA (BALEARES)

### **LA RIOJA**

LOGROÑO Y RIOJA (LA RIOJA)

### **PAIS VASCO**

VITORIA (ALAVA)

SAN SEBASTIÁN (GUIPUZCOA)

VIZCAYA

### **PRINCIPADO DE ASTURIAS**

PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASTURIAS)

AERO CLUB LLANERA (ASTURIAS)

AERONAUTICO AGUILA (ASTURIAS)

### **REGION DE MURCIA**

CIERVA CODORNIU (MURCIA)

## **EL PASAJERO**

La atención al pasajero ocupa un lugar importante en la Dirección General de Aviación Civil que protege sus derechos, velando a la vez por la calidad de servicio:

- Informa a los pasajeros sobre sus derechos cuando lo solicitan
- Recaba información sobre los hechos denunciados por los usuarios
- Estudia y tramita las reclamaciones
- Comunica a los pasajeros las causas del hecho que motivó su queja

## **AVIACION CIVIL COORDINA CON ESTOS ORGANISMOS LA ATENCIÓN AL USUARIO**

- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea
- Compañías Aéreas
- Agencias de Viajes
- Dirección General de Turismo de las Comunidades Autónomas
- Oficinas Municipales de Información al Consumidor
- Asociaciones de Consumidores

## COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACION CIVIL

La Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación Civil se creó en 1974 como un órgano colegiado de especialistas, con el fin de investigar, en el orden puramente técnico, los accidentes de aviación civil, determinar sus causas y emitir las recomendaciones oportunas para mejorar la seguridad aérea.

Como consecuencia de una Directiva de la Unión Europea al respecto, el 23 de marzo de 1998 se publicó una nueva normativa por la que la Comisión pasó a denominarse Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, cambió su adscripción de la Dirección General de Aviación Civil a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento y modificó su composición.

Actualmente está formada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales y un secretario. A cargo de este último está la Secretaría como órgano responsable de los trabajos directos de investigación. En cada caso se adscriben a la investigación los profesionales necesarios para el adecuado análisis de los distintos aspectos del mismo.

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

### OACI

La Organización de Aviación Civil Internacional nació en 1944 con la firma del Convenio de Chicago. Tiene su sede central en Montreal (Canadá) y es el organismo especializado de las Naciones Unidas para la aviación civil. Está formada en la actualidad por 185 Estados contratantes y establece las normas y disposiciones internacionales necesarias para garantizar la seguridad, protección, eficacia y regularidad del transporte aéreo.

España pertenece desde 1951 de forma ininterrumpida al Consejo, que actúa como Órgano Ejecutivo y actualmente el representante español ocupa la primera Vicepresidencia del mismo. Desde primeros de 1996, otro español ocupa, por elección, la Presidencia de la Comisión de Navegación Aérea.

### UE

España participa en todos los proyectos europeos en materia de Aviación Civil. En estos últimos años el transporte aéreo ha ido tomando cada vez un mayor peso específico e importancia en el desarrollo económico de la Unión, motivo que ha incitado a ésta a intervenir muy activamente en todo lo relativo a política, seguridad y normativa del transporte aéreo, aeroportuario y de navegación aérea.

### CEAC

Con el sostenimiento activo de la OACI y por iniciativa del Consejo de Europa, fue creada en 1955 la Conferencia Europea de Aviación Civil que es una organización intergubernamental que tiene como objetivo favorecer el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en Europa. Está integrada en este momento por 37 países miembros y tiene su sede en París. España pertenece a la CEAC desde su fundación.

### EUROCONTROL

Como consecuencia de las exigencias de coordinación y regulación del espacio aéreo a causa del desarrollo e incremento del tráfico civil, nació en 1960 la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea, más conocida con el nombre de Eurocontrol.

En la actualidad 28 países pertenecen a esta Organización con sede en Bruselas. España es miembro de pleno derecho desde 1997. Eurocontrol se encarga de la percepción de tarifas por ayudas a la navegación aérea, además de la normalización de equipos e instalaciones, formación de personal y trabaja desarrolla el programa EATCHIP de la CEAC para la armonización e integración de los sistemas de control de tráfico aéreo.

### JAA

España es también miembro del organismo más reciente creado en el ámbito europeo, como son las Autoridades Conjuntas de Aviación (JAA), al que pertenecen 29 países.

Es un organismo asociado a la CEAC y sus objetivos se centran en conseguir niveles homogéneos de seguridad en el transporte aéreo, mediante la certificación conjunta de los nuevos aviones, el establecimiento de nuevos códigos de aeronavegabilidad y requerimientos comunes sobre diseño, fabricación, mantenimiento y operación de las aeronaves, así como de normativas relativas a licencias al personal.

Nuestro país dirige desde hace años grupos de trabajo de especial importancia para el avance y desarrollo de la industria europea.

**O.A.C.I. EUR. (49)**

Azerbaiyán  
Bielorrusia  
Bosnia-Herzegovina  
Georgia

Kazajistán  
Kirguistán  
Rusia  
San Marino

Taykistán  
Turkmenistán  
Ucrania  
Uzbekistán

**C.E.A.C. (37)**

Albania  
Armenia  
Estonia  
Lituania  
Moldavia

**J.A.A. (29)**

Letonia (C)  
Polonia (C)

**U.E. (15)**

Finlandia

**EUROCONTROL (28)**

Bulgaria  
Croacia  
Macedonia

Alemania  
Austria  
Bélgica  
Dinamarca  
España  
Francia  
Grecia  
Holanda  
Irlanda  
Italia  
Luxemburgo  
Portugal  
Reino Unido  
Suecia

Chipre (C)  
Eslovaquia (C)  
Eslovenia (C)  
Hungria (C)  
Malta (C)  
Mónaco  
Rep. Checa (C)  
Rumanía (C)  
Turquía (C)

**E.F.T.A. (3)**

Noruega  
Suiza

Islandia

## EL MEDIO AMBIENTE Y LA AVIACION

Numerosos aeropuertos en Europa y en menor medida en otras partes del mundo se encuentran saturados y al borde del colapso debido al incremento espectacular del transporte aéreo. Las previsiones de crecimiento son significativas; en los próximos veinte años se espera que el número de pasajeros transportados en el mundo se duplique. Con estas perspectivas, el sector aeronáutico necesita demostrar su potencial capacidad de crecimiento sostenido respetando el medio ambiente; este es el gran reto de la aviación y el desafío al que se enfrenta si quiere seguir creciendo.

¿Puede parecer exagerada la percepción de que nos encontramos ante un desafío?. Los hechos están ahí: los vecinos que viven alrededor de los aeropuertos demandan reducciones en los niveles de ruido y presionan para que los aeropuertos no se amplíen; los organismos medioambientales presionados por una sociedad cada día más sensibilizada imponen requisitos y restricciones de horario en numerosos aeropuertos; el combustible de aviación, hasta ahora exento de impuestos, podría ser tasado en un futuro si prosperan diversas iniciativas que en el entorno europeo e internacional se están tomando. El Protocolo de Kioto exige a la aviación trabajar para reducir las emisiones de tipo invernadero; varios estudios de la Comunidad Europea fomentan medios alternativos al transporte aéreo debido a su carácter más medioambiental; las tasas sobre el ruido y emisiones son un hecho en numerosos aeropuertos; cuando se está realizando una retirada gradual de los aviones más ruidosos (B-727 y DC-9 entre otros), ya se escuchan voces que claman por nuevas retiradas de aviones.

La Dirección General de Aviación Civil, por tanto, debe encontrar los medios necesarios para hacer posible el “crecimiento sostenido” de la aviación de acuerdo con las políticas de protección del medio ambiente. No se debe olvidar que dicha frase “crecimiento sostenido” está introducida como un objetivo político por las naciones de Europa en la revisión del Tratado de la Unión Europea, llevado a cabo tras la cumbre de Maastrich.

Los medios para afrontar el desafío están siendo establecidos y brevemente se reseñan a continuación:

- Retirada gradual de los aviones más ruidoso y prohibición, en Europa, de matriculación de aviones que no reúnan las condiciones acústicas establecidas.
- Nuevas normas más estrictas en cuanto a las emisiones de los contaminantes producidos por los motores.
- Restricciones nocturnas en el caso español de los aviones del capítulo 2 en el aeropuerto de Barajas.
- Introducción de procedimientos de salida que evitan las poblaciones circundantes a los aeropuertos.
- Nuevos diseños de aviones y motores más silenciosos y más limpios.
- Introducción en los aeropuertos de Sistemas de Gestión Medioambiental, por los que el aeropuerto asume responsabilidades voluntarias y cuantificables en mejorar el medio ambiente.
- Nuevos procedimientos operacionales para reducir el combustible utilizado y con ello las emisiones: optimización de las características, posibilidad de redespachos, mejoras en centrados de aviones.
- Estudio por parte de la OACI de la posibilidad de introducción de tasas al combustible de aviación.
- Análisis y fomento de que en los nuevos sistemas CNS/ATM se tenga en cuenta el factor medioambiental.
- Búsqueda de instrumentos que permitan cumplir los objetivos del Protocolo de Kioto.

Durante los próximos años la industria aeronáutica, los aeropuertos, las autoridades nacionales, los Organismos supranacionales y los responsables medioambientales tienen una larga tarea en la que han de conjugar elementos técnicos, medioambientales, económicos y políticos de cara a encontrar las soluciones que demanda nuestra sociedad. Todos los implicados en el debate son conscientes de que el trabajo será duro pero existe una convicción clara de que el crecimiento del transporte aéreo no se podrá llevar a cabo sin responder con eficacia a los retos medioambientales.

*Alfredo Iglesias.*

*Miembro Español del Comité Medioambiental de OACI*

## NORMATIVA PUBLICADA EN EL B.O.E.

### AÑO 1997

- Cooperación en materia de seguridad de la navegación aérea “Eurocontrol” y protocolos adicionales, disposiciones que afectan a la Defensa y protección de materias clasificadas “Eurocontrol”; Conv. 13 dic. 1960, Prot. Adicional 6 julio 1970, Prot. Modificativo 21 nov. 1978, Prot. De Enmienda 12 feb. 1981, Prot. 13 dic. 1969 y Ac. 18 nov. 1960 a los que se adhirió España por Instrumento 26 nov. 1996 (BO 26 junio 1997 pág. 19753).
- Modifica Conv. 12-10-1929 para unificación de reglas de transporte internacional; Prot. Adicional núm 1 25 sept. 1975, ratificado por instrumento 20 dic.1984 (BO 20 junio 1997, pág. 19073).
- Modifica. Conv. 12-10-1929, modificado por Prot. 28-9-1955, para unificación de reglas de transporte internacional; Prot. Adicional núm. 2 25 sept. 1975, ratificado por Instrumento 20 dic. 1984 (BO 20 junio 1997, pág. 19076).
- Derecho del Mar; Convención de las Naciones Unidas 10 dic. 1982, ratificada por Instrumento 20 dic. 1996 (BO 14 feb. 1997, pág. 4966).
- Presupuestos del Estado para 1997; Ley 30 dic.1996, núm 12/1996 (BO 31, pág. 38918, rect. (BO 21 feb. 1997, pág. 5886)
- Tarifas por uso de Red de Ayudas a Navegación Aérea: sustituye anexos 1 y 2 de D. 28-6-1972 y modifica tipo de interés por mora: O. 30 dic. 1996 (BO 13 enero 1997, pág. 964).
- Equipos y sistemas compatibles para gestión de tráfico aéreo: obligatoriedad de cumplimiento de determinadas especificaciones técnicas en adquisición; RD 10 de enero1997, núm 3/1997 (BO 21, pág. 2017).
- Impuesto Sociedades; exención a condición de reciprocidad a entidades residentes en Colombia; O. 10 enero 1997 (BO 30, pág. 2979).
- Impuesto Valor Añadido: determina la parte del trayecto de determinados transportes entre la península e islas Baleares que se entiende comprendida en su ámbito territorial; Res. 20 enero 1997 (BO 30, pág. 2825).
- Licencias de Piloto de Aeronave emitidas en países de la Unión Europea a ciudadanos de la misma: reconocimiento; O. 21 enero 1997 (BO 4 marzo, pág. 7066).
- Base Aérea de Torrejón de Ardoz: autoriza utilización para tráfico civil: Res. 31 enero 1997, núm 13/1997 (BO 5 feb. pág. 33672, rect. BO 6, pg. 3875).
- Transporte de residentes en Baleares, Ceuta y Melilla: subvenciones; RD 7 feb. 1997, núm 200/1997 (BO 12, pág. 4519).
- El Salvador, transporte aéreo: Ac. 10 marzo 1997 (BO 24 abril, pág. 13074).
- **Reglamento de Circulación Aérea aprobado por RD 31-1-1992: modificación; O. 12 marzo 1997 (BO 19, pág. 8782).**
- Aeronaves ultraligeras motorizadas: modifica. O. 14-11-1988, de requisitos de aeronavegabilidad; O. 10 abril 1997 (BO 23, pág. 12886).

- Impuesto Renta Personas Físicas: modifica Reglamento; RD 14 abril 1997 núm 536/1997 (BO 24, pág. 13080, rect. BO 5 junio pág. 17234).
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas": modifica Reglamento de organización, funcionamiento y personal 21-7-1989; RD 25 abril 1997, núm 616/1997 ( BO 14 mayo, pág. 15043).
- Impuesto Valor Añadido: modifica Reglamento 29-12-1992; RD 16 mayo 1997, núm 703/1997 (BO 31, pág. 16829).
- Zonas prohibidas y restringidas al vuelo: modifica O. 18-1-1993; O. 6 junio 1997 (BO 14, pág. 18342).
- Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea: actualiza Instrucciones Técnicas; O. 27 junio 1997 ( BO 10 julio, pág. 21227, rect. BO 16 sept., pág. 27299).
- Transporte aéreo: Acuerdo nacional de formación continua; Res. 1 julio 1997 ( BO 17, pág. 22057).
- Croacia: Transporte aéreo; Ac. 21 julio 1997 (BO 24 oct., pág. 30719, rect. BO 27 nov., pág. 34875).
- Aeronaves monomotores: Circular operativa 2/1997, relativa al sobrevuelo de núcleos urbanos; Res. 22 julio 1997 ( BO 6 sept., pág. 2622).
- Tarifas por uso de Red de Ayudas a Navegación Aérea: reemplaza anexo 2 de D. 28-6-1972; O. 29 julio 1997 (BO 7 agosto, pág. 24061).
- Transporte de mercancías con origen o destino Canarias: prorroga vigencia de régimen sobre compensaciones establecido en RD 23-6-1995; RD 1 agosto 1997, núm. 1316/1997 (BO 29, pág. 25908).
- Impuesto Valor Añadido: deroga arto. 22.16 de Ley 28-12-1992, reguladora; RD Ley 29 agosto 1997, núm 14/1997 (BO 30, pág. 26021).
- Base Aérea de Torrejón de Ardoz: clasificación como aeropuerto de tercera categoría: RD 29 agosto 1997, núm 1374/1997 (BO 6 sept., pág. 26720).
- Transporte aéreo: anexo al Acuerdo nacional de formación continua; Res. 16 sept. 1997 (BO 1 oct., pág. 28715).
- Impuesto Valor Añadido: convalidación del RD Ley 29-8-1997, que deroga art. 22.16 de Ley 28-12-1992, reguladora; Res. 18 sept. 1997 (BO 25, pág. 28074).
- Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea: modifica Estatuto 14-6-1991, modificado por RD 6-9-1996, RD 14 nov. 1997, núm 1711/1997 (BO 27, pág. 34878).
- Servicios intracomunitarios: autorización y registro de tarifas; O. 27 nov. 1997 (BO 16 dic., pág. 36624).
- Presupuestos del Estado para 1998; Ley 30 dic. 1997, núm 65/1997 (BO 31, pág. 38456).

### Otras disposiciones

- IBERIA: modificación y ampliación del convenio colectivo para personal de tierra; (BO 7 feb. 1997 pág. 4104)

- IBERIA: actas de acuerdo de Comisión Negociadora del VII convenio colectivo de tripulantes oficiales técnicos de a bordo; (BO 12 feb. 1997, pág. 4696).
- IBERIA: modificación del convenio colectivo de tripulantes de cabina de pasajeros; (BO 14 feb. 1997, pág. 5121).
- British Airways PLC: convenio colectivo; (BO 25 feb. 1997, pág. 6408).
- Swissair, SA: modificaciones del convenio colectivo; (BO 5 mayo 1997, pág. 14119).
- Scandinavian Airlines System: convenio colectivo; (BO 28 junio 1997, pág. 20196).
- Air Europa Líneas Aéreas, SA y sus tripulantes técnicos de vuelo: convenio colectivo; (BO 11 nov. 1997, pág. 32945).
- CLM Aviación, SA: convenio colectivo; (BO 19 nov. 1997, pág. 33936).
- Varig, SA, Líneas Aéreas Brasileñas: convenio colectivo; (BO 5 dic. 1997, pág. 35899).

## AÑO 1998

- Tarifas por uso de la Red de Ayudas a la Navegación Aérea: modifica el tipo de interés por mora, reemplaza anexo 1 y suprime anexo 2 de D. 26-6-1972; O. 30 dic. 1997 (BO 19 enero 1998, pág. 1927)
- Controlador de Tránsito Aéreo: establece título profesional aeronáutico y licencia; RD 9 enero 1998, núm 3/ 1998 (BO 20, pág. 1968).
- Circulación Aérea Operativa: modifica Reglamento 1-7-1994 O. 16 enero 1998 (BO 22, pág. 2185).
- Ucrania: transporte aéreo; Ac. 7 oct. 1996 (BO 19 feb. 1998, pág. 5912).
- Rumania: modifica Conv. 10-1-1980 sobre transporte aéreo y anexo; Canje de Notas 22 y 27 enero 1998 (BO 19 feb., pág. 5917)
- Relevo en vuelo de miembros de tripulación con funciones de pilotaje: procedimiento; Res. 23 enero 1998 (BO 4 feb., 3771).
- Nicaragua: entrada en vigor de Ac. 24-7-1992, de transporte aéreo;; An. 2 feb. 1998 (BO 12, pág. 5002).

## Otras disposiciones

- Compagnie Nationale Air France: convenio colectivo; (BO 6 feb. 1998, pág. 4388)
- El Salvador: entrada en vigor de AC. 10-3-1997, sobre transporte aéreo; An. 24 feb. 1998 (BO 13 marzo, pág. 8726)
- Compañías aéreas: normas para concesión y mantenimiento de licencias de explotación; O. 12 marzo 1998 (BO 26, pág. 10160).
- Accidentes e incidentes investigación técnica: RD 13 marzo 1998, núm 389/1998 (BO 23, pág. 9691).

- Servidumbres del aeropuerto de Villafraía (Burgos): deroga D. 2-3-1967, de establecimiento; RD 30 abril 1998, núm 775/1998 (BO 12 mayo, pág.15688).
- Reglamento de Circulación Aérea aprobado por RD 31-1-1992: modificación; O. 7 mayo 1998 (BO 14, pág. 16174).
- Trans World Airlines, Inc. (TWA): convenio colectivo; (BO 26 mayo 1998, pág. 17387).
- Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea: modifica Instrucciones Técnicas contenidas en anexo de O. 27-6-1997; O. 29 mayo 1998 (BO 13 junio, pág. 19599).
- Presupuestos del Estado para 1998; Ley 30 dic. 1997, núm 65/1997 (BO 31, pág. 38456, rect. BO 12 julio 1998, pág. 21885).
- Base aérea de Villanubla: establece servidumbres, instalaciones radioeléctricas y operacionales de aeronaves; RD 26 junio 1998, núm 1409/1998 (BO 9 julio, pág. 23032, RCL 1710)
- Transporte de mercancías con origen o destino Canarias: prorroga vigencia de régimen sobre compensaciones establecido en RD 23-6-1995; RD 3 julio 1998, núm. 1426/ 1998 (BO 10, pág. 23115).
- Illes Balears: fomento de áreas de servicios aeronáuticos; Ley 29 julio 1998, ,núm 30/1998 (BO 30, pág. 25842).
- Canarias declara obligaciones de servicio público en rutas aéreas entre las islas; Res. 30 julio 1998 (BO 28 agosto, pág. 29352).
- Residentes en Canarias: subvenciones al transporte interinsular; RD 31 de julio 1998, núm 1745/1998 (BO 28 agosto, pág. 29381).
- Residentes en Baleares: Subvenciones al transporte interinsular; RD 31 julio 1998, núm 1746/1998 (BO 28 agosto, pág. 29382)
- Trans World Airlines, Inc (TWA): corrige errores de convenio colectivo; (BO 21 agosto 1998, pág. 28718).
- Canarias: declara obligaciones de servicio público en rutas aéreas entre las islas; Res. 30 julio 1998 (BOOO 28 agosto, pág. 29376, rect. BO 25 sept., pág. 32024).
- Tarifas por uso de la Red de Ayudas a la Navegación Aérea: reemplaza anexo I de D. 26-6-1972; O. 18 sept. 1998 (BO 25, pág. 32023).
- Instructor de vuelo de avión: establece unidades didácticas, sesiones de vuelo y procedimientos de obtención de habilitaciones; Res. 17 sept. 1998 (BO 30 oct., pág. 35652).
- Establece el Servicio de Información RD 18 sept. 1998, núm 1981/1998 (BO 6 oct., pág. 33221).
- Base aérea de Torrejón de Ardoz: establece servidumbres aeronáuticas, sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operaciones de aeronaves; RD 25 sept. 1998, núm 2098/1998 (BO 10 oct., pág. 33867).
- Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial: creación; Ley 27 oct. 1998, núm 35/1998 (BO 28, pág. 35346).

- Aeropuerto de Logroño-Agoncillo: declaración de interés general y reserva al Estado su gestión directa; Res. 21 sept. 1998 (BO 9 nov. Pág. 36536)
- Transporte de mercancías con origen o destino Canarias: ejecución de Sentencias del TS 15-6-1998, que declara nulos determinados incisos de artículos de RD 23-6-1995, de O. 13-7-1995 y de RD 23-6-1995, de O. 13-7-1995 y de RD 19-7-1996, sobre compensaciones; Res. 5 oct. 1998 (BO 5 nov. Pág. 36158)
- Aeropuerto Madrid/Barajas autorización para apertura al tráfico aéreo civil de las nuevas obras de infraestructura aeroportuaria: Res. 4 nov. 1998 (BO 5, pág. 36156)
- Relevo en vuelo de miembros de tripulación con funciones de pilotaje: desarrolla Res. 23-1-1998 (BO 22 dic., pg. 42951)
- Aeropuertos de interés general y su zona de servicio: ordenación en ejecución de art. 166 de Ley 30-12-1996, de medidas fiscales, administrativas y de orden social: RD 4 dic. 1998, núm 2591/1998 (BO 7, pg. 40440).
- Presupuestos del Estado para 1999; Ley 30 dic. 1998, núm 49/1998 (BO Ley 30 dic. 1998, núm. 49/1998 (BO 31, pg. 44352)
- Procedimientos de disciplina de tráfico aéreo en materia de disciplina de tráfico aéreo en materia de ruidos: Ley 30 dic. 1998, núm 50/1998 (BO 31, pg. 44412)